

ACUERDO DE INICIO Y DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL «SERVICIO DE TRASLADO, CUSTODIA, PRÉSTAMO Y CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA» (CONTR 2024 907647)

ANTECEDENTES

Con fecha 17 de septiembre de 2024, la Gerente Provincial de Almería remite Memoria justificativa, acompañada del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante la que se propone la tramitación de un contrato administrativo cuyo objeto es el «**SERVICIO DE TRASLADO, CUSTODIA, PRÉSTAMO Y CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA**».

El presupuesto de licitación para dicho contrato, IVA excluido, asciende a **64.650,00 euros**, al que le resulta de aplicación el 21% de IVA, **13.576,50 euros**, lo que supone un total de **78.226,50 euros**, IVA incluido. Se establece un plazo de ejecución de **24 meses**, prorrogables por otros 24 meses adicionales, lo que supone un plazo máximo de 48 meses, incluidas las prórrogas.

En la mencionada memoria justificativa se propone la utilización del procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Debido a la proximidad del traslado de sede de la Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía en Almería, la ejecución del contrato debe iniciarse a la mayor brevedad posible, por lo que se propone la tramitación urgente del expediente de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que los procedimientos se iniciarán de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.

SEGUNDO.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del mismo y deberá ser publicado en el perfil del contratante.

TERCERO.- Según lo establecido en el apartado 4 del artículo 116 de la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en el expediente se justificará adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

CUARTO.- El Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 4/2012, de 17 de enero, dispone, en su artículo 15.3, apartado d), que «*corresponde a la Dirección de la Agencia: actuar como órgano de contratación de la Agencia y celebrar en su nombre los contratos, convenios y encomiendas de gestión*».

JOSE FRANCISCO PARRA SOLER		18/09/2024 10:59:47	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwkf9ZvJ13C91C524du6ew9u3kE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 35.3 y 4 y el artículo 14.2.h) e i).»

QUINTO.- El artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que «podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada».

VISTA la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 4/2012, de 17 de enero, y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación administrativa del «**SERVICIO DE TRASLADO, CUSTODIA, PRÉSTAMO Y CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA**» (**CONTR 2024 907647**), con un presupuesto de licitación, IVA excluido, de **64.650,00 euros**, al que le resulta de aplicación el 21% de IVA, **13.576,50 euros**, lo que supone un total de **78.226,50 euros**, IVA incluido. Se establece un plazo de ejecución de **24 meses**, prorrogables por otros 24 meses adicionales, lo que supone un plazo máximo de 48 meses, incluidas las prórrogas.

SEGUNDO.- Declarar justificada la necesidad de dicha contratación, al carecer este organismo de los medios personales y materiales suficientes para cubrir las necesidades administrativas que se pretenden satisfacer.

TERCERO.- Declarar la urgencia de la tramitación de dicho expediente, de acuerdo a lo previsto en el art. 119.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

CUARTO.- Tramitar el expediente mediante el procedimiento de adjudicación abierto simplificado, según lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

QUINTO.- El modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares utilizado es el recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 4 de marzo de 2024 (nº de informe: AJ-CEHFE 2024/33). *Actualizado en junio de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 27 de junio de 2024.*

EL DIRECTOR

JOSE FRANCISCO PARRA SOLER		18/09/2024 10:59:47	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwkf9ZvJ13C91C524du6ew9u3kE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	